

3. Propuesta de concesión formulada por el jurado evaluador con arreglo a los criterios de carácter artístico, literario y cultural propios de la naturaleza de la convocatoria. El jurado podrá resolver aquellas situaciones no contempladas en las presentes normas de la convocatoria, así como aquellas dudas que se planteen sobre su interpretación siempre que no contradiga el contenido esencial de la misma. El Jurado no podrá proponer la partición de premios o compartidos "exaequo", aunque podrá declarar desiertos los premios si no considera con suficientes méritos para los mismos a ninguno de los relatos presentados. El jurado actuará con la máxima libertad y discreción y tendrá, además de las facultades normales de discernir el relato ganador y emitir el fallo, la de interpretar las presentes bases. El jurado no mantendrá ningún tipo de correspondencia con el alumnado participante. El fallo del jurado será inapelable.

4. Propuesta de resolución suscrita por funcionario técnico competente del Área de Bienestar Social y Desarrollo, emitida conforme a lo dispuesto en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

5. Fiscalización previa del expediente por Intervención General.

6. Resolución de Presidencia aprobando la concesión de los premios de acuerdo con la propuesta del jurado. Excepcionalmente, la resolución podrá apartarse de la propuesta de jurado dejando constancia de los motivos en el expediente.

Octava. — *Aceptación de las bases.*

La presentación de los relatos supone la plena aceptación por parte de los participantes del contenido de estas bases.

Novena. — *Disposiciones generales.*

La Diputación Provincial de Zaragoza adoptará las medidas necesarias para desarrollar y aplicar lo establecido en la presente disposición.

Décima. — *Entrada en vigor.*

La presente bases entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOPZ.

COOPERACION E INFRAESTRUCTURAS

Núm. 7.354

ANUNCIO por el que se inicia el trámite de información pública del estudio de impacto ambiental referido al proyecto de "Nueva infraestructura carretera provincial entre Villarroja del Campo y la autovía Mudéjar A-23 (Zaragoza)", promovido por la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza.

Mediante acuerdo plenario número 12, acordado en sesión de fecha 5 de noviembre del año 2010, se aprobó definitivamente el proyecto de "Nueva infraestructura carretera provincial entre Villarroja del Campo y la autovía Mudéjar A-23". Al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 9 y 10 del Real Decreto legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental, y artículo 30 de la Ley 7/2006, de Protección Ambiental de Aragón, se inicia el correspondiente trámite de información pública, como parte integrante del procedimiento de evaluación de impacto ambiental, cuyos datos se detallan a continuación:

a) La Diputación Provincial de Zaragoza es promotora del proyecto "Nueva infraestructura carretera provincial entre Villarroja del Campo y la autovía Mudéjar A-23". Dicho proyecto está sujeto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, considerándose que su ejecución no producirá efectos ambientales significativos sobre otro Estado de la Unión Europea.

b) La competencia para resolver el procedimiento de evaluación de impacto ambiental en relación con el referido proyecto corresponde al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental. A su vez, el órgano sustantivo es la Diputación Provincial de Zaragoza. El órgano del que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas es la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza. El proyecto y el estudio de impacto ambiental se encuentran disponibles al público para su consulta en el Servicio de Infraestructuras Urbanas, Vías y Obras, siendo el plazo disponible para su presentación de treinta días, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

c) Corresponde al director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental formular la declaración de impacto ambiental en relación con el referido proyecto, la cual está configurada como un acto de trámite o no definitivo, de carácter vinculante, cuyo contenido deberá integrarse en el procedimiento sustantivo.

d) La participación del público podrá realizarse durante el plazo indicado en el apartado b) del presente anuncio, por escrito, en los lugares a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Zaragoza, 20 de mayo de 2011. — El presidente, Javier Lambán Montañés.

HACIENDA Y REGIMEN INTERIOR

Núm. 7.273

Esta Presidencia, por decreto núm. 1.399, de 17 de mayo de 2011, ha dispuesto:

Primero. — De conformidad con la base 9 de la convocatoria, aprobada por decreto de la Presidencia núm. 2.057, de 6 de agosto de 2009, y publicada en el BOPZ núm. 186, de 14 de agosto de 2009, para la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de coordinador de Planes culturales, vacante en la plan-

tilla de funcionarios de la Diputación Provincial de Zaragoza, correspondiente a la oferta de empleo público de 2008, aceptar la propuesta del tribunal calificador de 31 de marzo de 2011 y aprobar la lista de espera, por el siguiente orden de llamamiento:

1. Hernández Corellano, María Isabel (11,500).

Segundo. — El orden de los aspirantes en la lista de espera se ha establecido por orden de mayor a menor puntuación final, determinada por la suma de la puntuación global obtenida en la fase de oposición.

Tercero. — Dicha lista de espera se genera para su llamamiento, tanto para cubrir la vacante que pudiera producirse y cuya cobertura interina se considerase necesaria, como para la sustitución en casos de baja por enfermedad, disfrute de licencias o situaciones de dispensa de asistencia, con derecho a la reserva de plaza, mientras persistan tales circunstancias, con todos aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición, ordenados de mayor a menor puntuación final, que vendrá determinada por la suma de la puntuación global obtenida en la oposición.

Cuarto. — Si el candidato llamado no aceptara la plaza ofertada, causará baja en la lista de espera de forma definitiva, salvo que ya estuviera prestando servicios como interino o contratado laboral temporal en virtud de nombramiento anterior, en cuyo caso podrá permanecer en el mismo puesto de trabajo hasta que deba producirse su cese, pero conservará su lugar en la lista de espera a efectos de nueva llamada.

Quinto. — La presente resolución se publicará en el BOPZ y en el tablón de anuncios del Palacio Provincial.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, a 18 de mayo de 2011. — El presidente, Javier Lambán Montañés.

HACIENDA Y REGIMEN INTERIOR

Núm. 7.274

Esta Presidencia, por decreto núm. 1.398, de 17 de mayo de 2011, ha dispuesto:

Primero. — De conformidad con la base 9 de la convocatoria, aprobada por decreto de la Presidencia núm. 2.058, de 6 de agosto de 2009, y publicada en el BOPZ núm. 186, de 14 de agosto de 2009, para la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de coordinador de Proyectos y Difusión Cultural vacante en la plantilla de funcionarios de la Diputación Provincial de Zaragoza, correspondiente a la oferta de empleo público de 2008, aceptar la propuesta del tribunal calificador de 8 de marzo de 2011, rectificada el 22 de marzo de 2011, y aprobar la lista de espera, por el siguiente orden de llamamiento:

1. Pisa Sanuy, María del Mar (19,500).

2. Echegoyen Grima, Begoña (18,500).

3. Vidal Santacruz, María Antonia (7,000).

4. Giménez Casaus, Ricardo (5,000).

Segundo. — El orden de los aspirantes en la lista de espera se ha establecido por orden de mayor a menor puntuación final, determinada por la suma de la puntuación global obtenida en la fase de oposición.

Tercero. — Dicha lista de espera se genera para su llamamiento, tanto para cubrir la vacante que pudiera producirse y cuya cobertura interina se considerase necesaria, como para la sustitución en casos de baja por enfermedad, disfrute de licencias o situaciones de dispensa de asistencia, con derecho a la reserva de plaza, mientras persistan tales circunstancias, con todos aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición, ordenados de mayor a menor puntuación final, que vendrá determinada por la suma de la puntuación global obtenida en la oposición.

Cuarto. — Si el candidato llamado no aceptara la plaza ofertada, causará baja en la lista de espera de forma definitiva, salvo que ya estuviera prestando servicios como interino o contratado laboral temporal en virtud de nombramiento anterior, en cuyo caso podrá permanecer en el mismo puesto de trabajo hasta que deba producirse su cese, pero conservará su lugar en la lista de espera a efectos de nueva llamada.

Quinto. — La presente resolución se publicará en el BOPZ y en el tablón de anuncios del Palacio Provincial.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, a 18 de mayo de 2011. — El presidente, Javier Lambán Montañés.

HACIENDA Y REGIMEN INTERIOR

Núm. 7.275

Esta Presidencia, por decreto núm. 1.371, de 16 de mayo de 2011, ha dispuesto:

Primero. — De conformidad con la base 9 de la convocatoria, aprobada por decreto de la Presidencia núm. 1.616, de 6 de julio de 2009 (rectificada por decreto núm. 2.152, de 22 de agosto de 2009, y núm. 3.575, de 2 de diciembre de 2009), y publicada en el BOPZ núms. 158 y 192 de 2009 y núm. 30 de 2010, para la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de especialista en Técnicas Medioambientales, vacante en la plantilla de funcionarios de la Diputación Provincial de Zaragoza, correspondiente a la oferta de empleo público de 2008, aceptar la propuesta del tribunal calificador de 18 de enero de 2011 y aprobar la lista de espera, por el siguiente orden de llamamiento:

1. Regol Otín, Yolanda (16,520).

2. Ferrán Adán, Alfredo (13,160).

3. Bayona Moreno, Diego (12,270).
4. Solano Rubiella, Sonia (5,000).

Segundo. — El orden de los aspirantes en la lista de espera se ha establecido por orden de mayor a menor puntuación final, determinada por la suma de la puntuación global obtenida en la fase de oposición.

Tercero. — Dicha lista de espera se genera para su llamamiento, tanto para cubrir la vacante que pudiera producirse y cuya cobertura interina se considere necesaria, como para la sustitución en casos de baja por enfermedad, disfrute de licencias o situaciones de dispensa de asistencia, con derecho a la reserva de plaza, mientras persistan tales circunstancias, con todos aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición, ordenados de mayor a menor puntuación final, que vendrá determinada por la suma de la puntuación global obtenida en la oposición.

Cuarto. — Si el candidato llamado no aceptara la plaza ofertada, causará baja en la lista de espera de forma definitiva, salvo que ya estuviera prestando servicios como interino o contratado laboral temporal en virtud de nombramiento anterior, en cuyo caso podrá permanecer en el mismo puesto de trabajo hasta que deba producirse su cese, pero conservará su lugar en la lista de espera a efectos de nueva llamada.

Quinto. — La presente resolución se publicará en el BOPZ y en el tablón de anuncios del Palacio Provincial.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, a 18 de mayo de 2011. — El presidente, Javier Lambán Montañés.

HACIENDA Y REGIMEN INTERIOR

Núm. 7.276

Esta Presidencia, por decreto núm. 1.397, de 17 de mayo de 2011, ha dispuesto:

Primero. — De conformidad con la base 9 de la convocatoria, aprobada por decreto de la Presidencia núm. 257, de 9 de febrero de 2010, y publicada en el BOPZ núm. 38, de 17 de febrero de 2010, para la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de trabajador/a social, vacante en la plantilla de funcionarios de la Diputación Provincial de Zaragoza, correspondiente a la oferta de empleo público de 2008, aceptar la propuesta del tribunal calificador de 22 de marzo de 2011 y aprobar la lista de espera, por el siguiente orden de llamamiento:

1. Alvarez Roy, María (17,84).
2. Pérez López, Susana Pilar (10,31).
3. Albero Vallés, Carolina (5,60).
4. López Pastor, Cristina (5,50).
5. Tello Martín, María Reyes (5,50).
6. Lobera Fortea, Daniel (5,00).
7. Usé Valeta, Asunción Clara (5,00).
8. Casalé Arregui, Ana Cristina (5,00).
9. Duato Durán, María Pilar (5,00).

Segundo. — El orden de los aspirantes en la lista de espera se ha establecido por orden de mayor a menor puntuación final, determinada por la suma de la puntuación global obtenida en la fase de oposición.

Tercero. — Dicha lista de espera se genera para su llamamiento, tanto para cubrir la vacante que pudiera producirse y cuya cobertura interina se considere necesaria, como para la sustitución en casos de baja por enfermedad, disfrute de licencias o situaciones de dispensa de asistencia, con derecho a la reserva de plaza, mientras persistan tales circunstancias, con todos aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición, ordenados de mayor a menor puntuación final, que vendrá determinada por la suma de la puntuación global obtenida en la oposición.

Cuarto. — Si el candidato llamado no aceptara la plaza ofertada, causará baja en la lista de espera de forma definitiva, salvo que ya estuviera prestando servicios como interino o contratado laboral temporal en virtud de nombramiento anterior, en cuyo caso podrá permanecer en el mismo puesto de trabajo hasta que deba producirse su cese, pero conservará su lugar en la lista de espera a efectos de nueva llamada.

Quinto. — La presente resolución se publicará en el BOPZ y en el tablón de anuncios del Palacio Provincial.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, a 18 de mayo de 2011. — El presidente, Javier Lambán Montañés.

SECCION DE HACIENDA (RENTAS)

Núm. 7.343

Mediante decreto núm. 1.434, de fecha 18 de mayo de 2011, se han aprobado por la Presidencia de la Corporación las liquidaciones y el padrón-lista cobratoria de los recibos relativos al precio público por la prestación del servicio de teleasistencia domiciliaria provincial correspondientes al mes de abril del ejercicio 2011. Dicha documentación se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias de la Sección de Hacienda de esta Diputación.

Contra dicha resolución cabe la interposición del recurso de reposición regulado en el artículo 14 del texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón-lista cobratoria de obligados al pago. Contra su resolución podrán los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo regulados en la ley de tal orden jurisdiccional.

De conformidad con cuanto disponen la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza, con los siguientes plazos y formas de pago:

PLAZOS DE PAGO:

a) Período voluntario: Desde el 24 de mayo hasta el 24 de julio de 2011. El cargo en cuenta de los recibos domiciliados tendrá lugar el último de los días del período voluntario de cobro.

b) Período ejecutivo: Vencido el período voluntario de pago sin que resulte satisfecha la deuda se iniciará automáticamente el período ejecutivo de cobro, con devengo de los recargos del período ejecutivo, de los intereses de demora correspondientes y de las costas, en su caso.

Una vez efectuado el ingreso, será diligenciado el “recibí” de la carta de pago.

Las cuotas de los contribuyentes que domiciliaron el pago serán cargadas en sus cuentas bancarias el último día del período de cobro voluntario, y recibirán en sus domicilios el justificante del pago emitido por la entidad financiera.

LUGARES DE PAGO:

a) Oficina de Recaudación Provincial (sita en plaza de España, 2, planta baja), de lunes a viernes, de 9.00 a 14.00 horas.

b) En las oficinas de Ibercaja y Caja de Ahorros de la Inmaculada (CAI).

Zaragoza, 20 de mayo de 2011. — El presidente, Javier Lambán Montañés.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Area de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda

Servicio de Régimen Jurídico y Actuaciones Administrativas de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 7.058

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 5 de mayo de 2011, aprobó, entre otros, el siguiente dictamen:

Primero. — Resolver las alegaciones presentadas durante el período de información pública y audiencia a las entidades, de acuerdo con los informes emitidos por la Dirección de Servicios de Información y Organización de fecha 18 de marzo de 2011, Dirección de Gestión del Suelo e Intervención Urbanística de 22 de marzo de 2011, del Servicio de Régimen Jurídico y Actuaciones Administrativas de 23 de marzo de 2011 y del Servicio de Inspección Urbanística de 23 de marzo de 2011 del siguiente modo:

Alegación del Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Zaragoza:

- Alegación primera. Se desestima la alegación presentada al artículo 34.1 e), que establece como acto sujeto a licencia urbanística las demoliciones que precisen informe de las Comisiones Provincial o Municipal de Patrimonio Cultural, por cuanto tal precisión obedece a la necesidad de diferenciar los supuestos de demoliciones de edificios que son objeto de declaración responsable de estas, que son tramitadas mediante licencia urbanística.

- Alegación segunda. Se estima la alegación al artículo 47.2.º, que propone sustituir la mención al “director de la misma” (obra) por la dirección facultativa de la misma conforme a la regulación que de la dirección facultativa, se contiene en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

- Alegación tercera. Se estima la alegación al artículo 47.4 de acuerdo con lo señalado en el apartado anterior.

- Alegación cuarta. Se estima la alegación al artículo 74.1.º, que considera conveniente sustituir la alusión al “director de la obra” por “el director de la ejecución de la obra” por la misma motivación que las dos anteriores entendiéndose que con ello la redacción de la Ordenanza resulta más precisa y ajustada a la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

- Alegación quinta. Se estima la alegación respecto al anexo I de la Ordenanza, para el procedimiento X448, licencias urbanísticas y ambiental de actividad clasificada y en consecuencia el estudio de protección contra incendios se podrá incluir, indistintamente, en el proyecto de actividad o en el de obras y ello, tanto para ese procedimiento como para el resto de procedimientos donde se requiere de proyecto de obras y de proyecto de actividad.

En la revisión documental, a la que alude la disposición adicional segunda apartado 2, se adecuará y homogeneizará la redacción de las exigencias documentales de todos los procedimientos que precisen la incorporación de anexo o estudio de prevención de incendios.

- Alegación sexta. Desestimar la alegación relativa al procedimiento X446, Actividades no calificadas, tanto para el tipo A, como para el tipo B, por cuanto la documentación exigida para ambos tipos de procedimientos de licencias de actividades no calificadas no requieren documentación visada, en aplicación del Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto.

Alegación del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos:

Informar al meritado Colegio Profesional que la aprobación por parte municipal de los proyectos de urbanización o de obras ordinarias implica la autorización para la ejecución de las obras.